AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA

Que el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar, requiere autorización para ***CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, Y SUS SEDES ALTERNAS,*** teniendo en cuenta que el Centro no cuenta dentro de su recurso humano necesario ni con la idoneidad y experiencia requerida para realizar las labores a contratar.

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de2004 y la Resolución 1- 00225 de 2024

AUTORIZA

OBJETO: ***CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, Y SUS SEDES ALTERNAS***.

PLAZO: Para todos los efectos el contrato está previsto que se ejecute en **OCHO 8 MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única) sin exceder el 31 de febrero de 2026.

VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($140.000.000)**., incluido (I.V.A.), se tuvo en cuenta, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

La presente certificación de expide conforme a los dispuesto en la Resolución 1- 00225 de 2024 por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicio, el subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descrito del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 060

Para constancia se firma en Cartagena, en el mes de febrero 2026



Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.03.03 16:39:33 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR

Elaboró: **Yonathan José Ramos Batista**- Profesional Contratación
Revisó componente jurídico**: Armando Sinning** - Abogado Contratos y Convenios
Vo.Bo.: **Pedro Suarez Taboada** - Coordinador Administrativo y Financiero